DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

CONVENIO ESPECIAL BID SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA IU.

DIRECCIÓN DE BIENSTAR UNIVERSITARIO
COORDINACIÓN CONVENIO CAMPUS VITAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MEDELLÍN

2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. 4

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 4

2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PLAN. 5

2.1. SÍNTESIS DE LA POLÍTICA. 5

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL 5

3.1. DOCUMENTOS CONPES. 5

3.1.1. CONPES 3918 – ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLOMBIA. 5

3.1.2. CONPES 3992 – ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA. 7

3.2. LEY DE SALUD MENTAL (LEY 1616 DE 2013). 9

3.3. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL (RES. 4886 DE 2018). 11

3.4. POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES 2022-2040 (ORDENANZA DEPARTAMENTAL 041 DE 2022). 13

3.5. POLÍTICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL (ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2022). 14

3.6. POLÍTICAS DE SALUD MENTAL EN UNIVERSIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. 16

3.7. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL TDEA 18

3.8. SISTEMA DE CARCATERIZACIÓN Y ALERTAS TEMPRANAS 19

3.9. POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 20

3.10. ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE SALUD MENTAL EN UNIVERSIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA 22

4. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISM. 24

4.1. ESPECÍFICOS 24

4.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA. 25

5. OBJETIVOS. 27

5.1. GENERAL. (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe**)** 27

6. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL. 27

6.1. EJES ESTRATÉGICOS (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe 27

7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe 27

VIGILADA MINEDUCACIÓN

8. CADENA DE VALOR Y TEORÍA DE CAMBIO (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe 27

9. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe 27

REFERENCIAS 27

ANEXOS. 27

VIGILADA MINEDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN.

El acuerdo 02 de 2020, en su artículo 20, señala las características para la evaluación de alta calidad de las instituciones: *"debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar una cultura institucional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica"*, de ahí que en su factor 9. *Bienestar institucional*, establezca que:

> *"La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, favoreciendo la flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de diferentes programas de intervención interna y del entorno, que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo, por lo cual la institución debe demostrar la estructura y la infraestructura adecuada, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología"* (Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad, 2020)

De esta manera, se reconoce que las instituciones de educación superior deben desarrollar y aplicar estrategias que vayan en función del desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y del grupo institucional, conformada por estudiantes, profesores, y personal administrativo. Dichas acciones deben estar acordes a las condiciones y necesidades de la población y de sus labores especificas en el marco del desarrollo integral, la participación y el compromiso institucional, además de reconocer las condiciones sociales internas y externas que van desde lo colectivo y lo individual, representan al interior de la institución, retos y necesidades de generar constantemente acciones que contribuyan de manera positiva a lo presentado.

En el contexto de la salud mental y las difíciles condiciones que presentan actualmente muchas personas que hoy hacen parte del contexto universitario, surge la necesidad de construir una política institucional de salud mental que aborde de manera estrategia las dichas condiciones desde el sector de la educación superior y bajo el alcance que corresponda de acuerdo con su función social. De ahí que en el presente documento técnico se sintetizan las principales reflexiones, propuestas y ruta de construcción de la política institucional de salud mental del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria a partir de experiencias y las necesidades de los actores claves.

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

1.1. PROBLEMA PÚBLICO.

El problema público identificado en la comunidad universitaria del Tecnológico de Antioquia (TdeA) es la creciente afectación del bienestar psicoemocional y la salud mental de sus miembros, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados. Este fenómeno se manifiesta en la presencia de factores de riesgo psicosocial, dificultades para afrontar demandas académicas y laborales, y la persistencia de estigmas que limitan el acceso oportuno y efectivo a la atención en salud mental. La situación impacta negativamente la calidad de vida, la convivencia y la permanencia estudiantil, afectando no solo el desarrollo integral de las personas, sino también el tejido social de la institución.

Reconociendo esta realidad, es fundamental fomentar espacios de escucha activa, diálogo y participación que permitan comprender las necesidades y experiencias diversas de la comunidad universitaria. Solo a través de

VIGILADA MINEDUCACIÓN

un enfoque inclusivo y colaborativo será posible construir políticas y estrategias que promuevan entornos saludables, prevengan riesgos psicosociales y fortalezcan el bienestar emocional de todos sus integrantes. Este compromiso institucional con la salud mental es un paso trascendental para garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje, el trabajo y la convivencia, en donde cada persona sienta respaldo y oportunidades de crecimiento personal y colectivo

2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PLAN.

2.1. SÍNTESIS DE LA POLÍTICA.

2.2. ALCANCES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

La presente Política se configura como una guía fundamental y comprensiva que orienta y establece los ejes estratégicos y líneas de acción necesarias para abordar la salud mental desde la perspectiva institucional en el Tecnológico de Antioquia. Su alcance va más allá de una simple normativa; se enfoca en integrar todas las acciones y el quehacer diario de la institución para promover el bienestar emocional y mental de toda su comunidad.

Es importante destacar que esta política reconoce la multiplicidad de actores involucrados en el cuidado de la salud mental, entendiendo que no solo el sector de la salud es responsable, sino que también las instituciones educativas, como el TdeA, juegan un papel crucial dada su función social y educativa. Así, se establece un compromiso claro para fomentar y fortalecer la prevención y promoción de la salud mental, trabajando articuladamente con diversas dependencias internas de la institución, así como con entidades externas y actores comunitarios.

Este enfoque integral impulsa la creación de espacios y estrategias que favorezcan la identificación temprana de factores de riesgo, el desarrollo de habilidades de afrontamiento, la sensibilización constante sobre la importancia del bienestar psicoemocional y la implementación de programas inclusivos que respondan a la diversidad y a las necesidades específicas de la comunidad universitaria. Al hacerlo, se busca no solo mitigar los problemas existentes, sino construir una cultura institucional que valore y cuide la salud mental como base de la calidad de vida, el aprendizaje efectivo y la construcción de relaciones sanas y respetuosas entre todos sus miembros.

De ahí que el alcance de esta política es un llamado a la acción conjunta, reconociendo que el cuidado de la salud mental es una responsabilidad compartida, donde cada actor institucional aporta desde su rol para consolidar una comunidad universitaria más resiliente, inclusiva y comprometida con el bienestar integral de todas las personas que la conforman. Esta visión integral y participativa es clave para responder a los desafíos actuales y futuros en materia de salud mental, garantizando así una educación de calidad y un ambiente propicio para el crecimiento personal y colectivo.

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

3.1. DOCUMENTOS CONPES.

3.1.1. CONPES 3918 – ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLOMBIA.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La importancia de la salud mental puede ser considerada en el marco de estrategias más amplias de atención a la salud, donde se subraya la necesidad de integrar servicios de salud mental en los sistemas de atención y de abordar las determinantes sociales que influyen en la salud mental de las comunidades. De esta manera, la implementación de políticas públicas y la asignación de recursos para la salud mental se alinean con los objetivos más amplios de desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Es por ello que los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– son el producto de un acuerdo global mediante el cual se garantizará la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente, para tales efectos se ha pensado desarrollar la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en perspectiva de tres dimensiones: social, económica y ambiental, importantes retos a nivel global y nacional.

A través de los ODS, Colombia y sus entes territoriales, tienen el reto de avanzar sobre metas concretas y consolidar avances en materia de pobreza, educación y protección del medio ambiente, a partir de la coordinación interinstitucional de acciones transversales, la capacidad del Gobierno para cuantificar los avances de las metas propuestas, la alineación de la agenda con los instrumentos de política territoriales, la coordinación de acciones con diferentes actores sociales, así como la movilización de recursos en todos los niveles.

El Conpes 3918 de 2019[1], se convierte en una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término. Este Conpes se constituye en una de las herramientas para la puesta en marcha de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS. Esta agenda pasa de cubrir el acceso a bienes básicos y el alcance de condiciones mínimas, a consolidar el trabajo en temas que congregan por igual a los países en desarrollo con aquellos denominados desarrollados.

Esto abre un nuevo enfoque de reciprocidad en pro del desarrollo de temas concretos como el crecimiento verde, la innovación, el empleo y la educación. Mediante el Conpes, se establece como línea de horizonte la una tasa de cobertura en educación superior del 80% para el año 2030.

Esto no conlleva a desarrollar una implementación de una agenda de desarrollo con nuevos retos para la gestión pública, puesto que implica interrelacionar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los procesos gubernamentales e institucionales en todos los órdenes territoriales con el fin de que construyan procesos eficaces de políticas públicas que asegure la coherencia entre los diversos sectores y actores, y entre los niveles de gobierno para la solución de las problemáticas, la adopción de decisiones y la asignación de recursos acordes con una gobernanza eficaz.

Por ello, se evidencia la necesidad de repensar el rol que jugará la gestión pública en especial en sus entidades educativas del orden regional, las cuales deberán adoptar políticas de bienestar a fin de convertirse en herramienta primordial para la consecución de los ODS.

Articulado con esa necesidad que se delinea el orden internacional, la Ley 30 de 1992 en su en su artículo 117 expresa que *"Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo*". Esta misma Ley, en su artículo 34, crea al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo de carácter permanente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría. Además, le delega, entre

[1] El documento emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, emitido el 15 de marzo de 2018, pretende definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimientos estadístico, la estratégica de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

otras, determinar las políticas de bienestar universitario.

De ahí que se establezca una relación significativa entre los ODS 3 *"Salud y bienestar"* y el ODS 4 *"Educación de calidad",* más aún cuando la salud mental de los grupos poblacionales de valor que hacen parte de la comunidad universitaria requiere de acciones en función de procurar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades al interior de las Instituciones de Educación Superior.



Ilustración 1. ODS relacionadas con la política de salud mental.

La salud y el bienestar que desarrolla el objetivo del desarrollo sostenible 3, ha trazado como objetivo *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades."* (ONU, 2018), con lo cual se busca que todas las personas accedan a servicios de salud, en especial aquellos relacionados con la salud mental, más cuando se desarrollar en escenarios de educación.

La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental, un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico (OMS, 2022).

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes (2022).
De ahí que las Instituciones de Educación Superior deban estar en sintonía con los nuevos requerimientos tanto internacionales, regionales y locales en procura del bienestar de los grupos poblacionales de valor, en especial de aquellos a los cuales se le debe garantizar la permanencia y graduación.

3.1.2. CONPES 3992 – ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA.

El documento CONPES, titulado "Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia", aprobado el 14 de abril de 2020, establece un marco normativo y orientaciones estratégicas para abordar la salud mental en el contexto colombiano. Este documento es fundamental para consolidar las políticas de atención integral en salud mental, considerando su relevancia en el desarrollo humano y social del país.

Una de las principales justificaciones para la elaboración del CONPES reside en la necesidad de superar las barreras existentes en los entornos sociales que afectan la salud mental de los individuos, así como en la mejora

VIGILADA MINEDUCACIÓN

de la atención a pacientes que requieren rehabilitación. En este sentido, se destaca la importancia de articular acciones a nivel intersectorial que promuevan la inclusión social y el acceso a la atención en salud mental.

Los objetivos centrales del CONPES incluyen la promoción de la salud mental, la prevención del suicidio, el consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA) y la atención de trastornos mentales, todo ello enmarcado dentro de un enfoque de reducción de inequidades y fortalecimiento del tejido social. Se busca, además, implementar un plan de acción a través de la coordinación entre diferentes sectores del gobierno y entidades, garantizando una respuesta eficaz y adecuada a las problemáticas enfrentadas.

La estrategia del CONPES se articula en torno a los principios de salud mental positiva, los cuales proponen intervenciones que van más allá del tratamiento de enfermedades, abarcando determinantes sociales como la inclusión, la no discriminación y la seguridad económica. Además, el documento enfatiza la importancia de la atención integral, asegurando que los servicios ofrecidos sean accesibles y pertinentes para todas las poblaciones, especialmente aquellas víctimas de violencia y vulnerabilidad.

Ahora bien, las Instituciones de Educación Superior (IES) desempeñan un papel crucial en la promoción de la salud mental y el bienestar integral de sus estudiantes y comunidades. En el marco de la estrategia delineada por el documento CONPES, se espera que estas instituciones no solo se limiten a la transmisión de conocimientos, sino que también se conviertan en promotoras de entornos saludables que fomenten el desarrollo personal y social de sus estudiantes, así como la inclusión y equidad en la educación.

En el contexto del documento CONPES sobre la promoción de la salud mental en Colombia, se destacan varias estrategias clave que las Instituciones de Educación Superior (IES) pueden implementar para contribuir al bienestar de sus estudiantes y comunidades. Algunas de estas estrategias incluyen:

1. **INTEGRACIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL CURRÍCULO:** Incorporar temas de salud mental y emocional en los programas académicos, asegurando que los estudiantes comprendan la importancia del bienestar psicológico y emocional.

2. **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN:** Desarrollar e implementar programas que aborden de manera proactiva la prevención de problemas de salud mental, incluyendo talleres sobre manejo del estrés, habilidades socioemocionales y prevención del suicidio.

3. **CAPACITACIÓN DE EDUCADORES:** Formar a docentes y personal administrativo en el reconocimiento de signos de problemas de salud mental y en el manejo de crisis, garantizando que estén equipados para ofrecer apoyo adecuado a los estudiantes.

4. **ESPACIOS DE APOYO PSICOLÓGICO:** Establecer servicios de consejería psicológica accesibles para los estudiantes, proporcionando un entorno seguro donde puedan recibir apoyo y orientación ante problemas emocionales o mentales.

5. **PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS:** Implementar programas que fomenten la participación en actividades extracurriculares, culturales y recreativas que ayuden a construir redes de apoyo y a mejorar la salud mental.

6. **COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Articular esfuerzos con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud para alinear las iniciativas educativas con las políticas nacionales de salud mental, garantizando un enfoque coherente y coordinado.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

7. **SENSIBILIZACIÓN Y DECONSTRUCCIÓN DEL ESTIGMA:** Llevar a cabo campañas de sensibilización dentro del campus para educar a la comunidad estudiantil sobre la importancia de la salud mental y para reducir el estigma asociado a los trastornos mentales.

8. **SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA:** Utilizar este sistema para monitorear y gestionar incidentes de violencia y acoso en el campus, fortaleciendo la respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la salud mental.

9. **FOMENTO DE ENTORNOS INCLUSIVOS:** Crear políticas y prácticas que promuevan la inclusión de estudiantes provenientes de diversos contextos, especialmente aquellos que han sufrido violencia o tienen condiciones de salud mental preexistentes.

10. **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Establecer mecanismos de evaluación continua para medir la efectividad de las estrategias implementadas y realizar ajustes necesarios para mejorar el bienestar de los estudiantes.

Estas estrategias reflejan un compromiso integral con la salud mental, alineando la misión académica de las IES con el bienestar emocional y social de sus estudiantes, y respondiendo a las necesidades actuales del entorno educativo, de ahí que una de las responsabilidades de las IES es implementar programas de prevención que aborden de manera proactiva problemas relacionados con la salud mental. Esto incluye la formación de educadores en el uso de herramientas y protocolos específicos para identificar y manejar situaciones de riesgo psicosocial, así como la creación de espacios de apoyo donde los estudiantes puedan expresar y gestionar sus inquietudes y dificultades emocionales. Asimismo, la promoción de actividades y talleres que fortalezcan las competencias socioemocionales entre los estudiantes debe ser una prioridad, contribuyendo a su resiliencia y bienestar psicológico.

Las IES también deben colaborar estrechamente con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social para alinear sus iniciativas con las políticas nacionales en salud mental. Esto implica la integración de la salud mental en los currículos académicos, así como el diseño de orientaciones específicas para la atención de estudiantes que presentan trastornos mentales o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Además, es esencial que las IES utilicen el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar para registrar, analizar y actuar sobre casos de violencia y acoso dentro del entorno educativo, creando un clima de respeto y seguridad para todos los estudiantes.

Finalmente, las instituciones de educación superior deben abrazar su rol como agentes de cambio social, promoviendo la sensibilización sobre la importancia de la salud mental y trabajando activamente para eliminar el estigma asociado a los trastornos mentales. De esta forma, las IES no solo garantizan el desarrollo académico de sus estudiantes, sino que también contribuyen a la formación de ciudadanos más conscientes, empáticos y comprometidos con el bienestar colectivo. En resumen, su papel es integral y multifacético, posicionándose como un pilar fundamental en la estrategia nacional para la promoción de la salud mental en Colombia.

3.2. LEY DE SALUD MENTAL (LEY 1616 DE 2013).

La Ley 1616 de 2013, conocida como la Ley de Salud Mental en Colombia, tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud mental de la población colombiana, con un enfoque especial en niños, niñas y adolescentes. Esta norma busca promover la salud mental, prevenir trastornos mentales y proporcionar atención integral y de calidad, alineándose con los principios de la Atención Primaria en Salud y el enfoque promocional de la calidad de vida.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Entre los aspectos a regular, la ley establece la necesidad de crear políticas públicas nacionales que consideren enfoques de derechos, así como enfoques territoriales y poblacionales que abarquen todas las etapas del ciclo vital de las personas. Se reconoce la salud mental como un derecho fundamental y un tema prioritario de salud pública, importante para el bienestar general y la calidad de vida de los colombianos.

La norma también establece líneas estratégicas para su implementación, las cuales incluyen la promoción de la salud mental, la prevención primaria de trastornos mentales, la atención integral que garantice diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren el correcto funcionamiento de la red de servicios en salud mental.

Las instancias responsables de implementar esta ley incluyen el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, las entidades prestadoras de servicios de salud y los gobiernos locales. Estas entidades deberán trabajar en conjunto para formular, implementar y evaluar planes de acción que garanticen el acceso a los servicios de salud mental en todo el país, promoviendo así la integración de la ciudadanía en el ámbito escolar, familiar, social y laboral.

La Ley no solo busca garantizar el acceso a servicios de salud mental, sino también fomentar una cultura de salud mental positiva, reconociendo su importancia en el desarrollo integral de las personas y la comunidad en su conjunto.

Un escenario que permite una implementación integral de dicha política son las universidades, ya que desempeñan un papel fundamental en la promoción y fortalecimiento de la salud mental en Colombia. La ley reconoce que la formación de profesionales en el área de la salud mental es crucial para el desarrollo de un sistema de atención integral y de calidad. Por lo tanto, se hace hincapié en la necesidad de establecer alianzas estratégicas entre el sector educativo y el sistema de salud, con el fin de garantizar una preparación adecuada y pertinente de los futuros profesionales que se desempeñarán en este campo.

Específicamente, las universidades son responsables de formar a los estudiantes en torno a la salud mental desde una perspectiva interdisciplinaria, que contemple tanto aspectos clínicos como psicosociales. Esto incluye la enseñanza de técnicas de promoción de la salud, prevención de trastornos mentales, y la atención y rehabilitación de personas con problemas de salud mental. Así, se busca que los egresados no solo tengan la capacidad técnica para intervenir en crisis, sino también la habilidad de comprender y abordar los determinantes sociales y culturales que influyen en la salud mental de las comunidades.

Además, las universidades deben contribuir a la investigación en salud mental, generando conocimiento relevante y actualizado que informe sobre las mejores prácticas y estrategias de intervención. Esto implica la realización de estudios sobre la prevalencia y los factores de riesgo de los trastornos mentales en la población colombiana, así como la evaluación de programas y políticas existentes.

Por otro lado, la ley estipula que las universidades deben participar activamente en la formulación y revisión de las políticas públicas de salud mental, asegurando que las voces de la academia sean consideradas en la toma de decisiones en este ámbito. A través de la representación de las universidades en comités y consejos relacionados con la salud mental, se busca que estas instituciones puedan incidir directamente en la planificación y ejecución de programas que impacten positivamente en la salud mental de la población.
La Ley posiciona a las universidades como actores clave en la formación, investigación y desarrollo de políticas en el campo de la salud mental, reconociendo su responsabilidad de contribuir a un enfoque integral y multidisciplinario que favorezca el bienestar mental de la comunidad colombiana.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3.3. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL (RES. 4886 DE 2018).

La Política Nacional de Salud Mental de Colombia, adoptada mediante la Resolución 4886 de 2018, se presenta como un compromiso crucial del Estado para garantizar el derecho a la salud mental de la población, priorizando en especial a los grupos más vulnerables como niños, niñas y adolescentes. Su objetivo principal es promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diversos entornos de desarrollo, articulando los diferentes procesos de gestión en salud pública con los principios y estrategias delineados en esta política.

Las líneas estratégicas de la política se enmarcan en un enfoque intersectorial y de derechos, buscando asegurar que la atención en salud mental no sea aislada, sino que esté integrada dentro del sistema de salud y en colaboración con otros sectores sociales. Esta estrategia implica un esfuerzo conjunto entre los diferentes niveles de gobierno, desde el municipal hasta el nacional, para garantizar una implementación efectiva y adaptada a las realidades territoriales. La gobernanza multinivel permite generar sinergias y armonizar las acciones entre los distintos ámbitos de la administración pública, promoviendo la responsabilidad compartida en la planificación y ejecución de políticas.

Entre las acciones relevantes que se contemplan destacan la promoción de programas que fortalezcan las habilidades psicosociales, tanto individuales como colectivas, y que fomenten la cohesión social en entornos saludables y resilientes. Asimismo, la política busca reducir la estigmatización hacia las personas con trastornos mentales, fundamental para lograr una inclusión plena y una atención accesible que respete la dignidad de cada individuo.

La política también hace hincapié en la importancia de la atención primaria como un mecanismo central para la promoción y prevención en salud mental, ofreciendo así una respuesta integral que reconoce la salud mental como un derecho humano esencial. Se busca que las intervenciones sean continuas y de calidad, garantizando el acceso equitativo a servicios de salud mental a todas las personas.

Esencialmente, la Política Nacional de Salud Mental de Colombia representa un paso decisivo hacia la construcción de un sistema de salud más inclusivo y equitativo, en el cual la salud mental se convierte en un componente central de la atención integral, reflejando el compromiso del país con el bienestar y desarrollo de su población.

Las instituciones de educación superior desempeñan un papel fundamental en la implementación de la Política Nacional de Salud Mental de Colombia. Su involucramiento es crucial en diversas áreas, que se pueden resumir de la siguiente manera:

1. **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Estas instituciones son responsables de formar a los futuros profesionales en campos relacionados con la salud mental, como la psicología, la psiquiatría, el trabajo social y la educación. La capacitación integral en competencias relacionadas con la salud mental asegura que los profesionales que ingresen al sistema de salud estén equipados con conocimientos actualizados y enfoques centrados en los derechos humanos y el bienestar de las personas.

2. **INVESTIGACIÓN:** Las universidades y centros de educación superior pueden contribuir al desarrollo de conocimiento mediante la investigación científica en salud mental. Esto incluye el estudio de problemáticas específicas, el análisis de políticas existentes y la evaluación de programas de intervención. Los resultados de dicha investigación pueden informar y guiar la implementación efectiva de la política.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. **INTERVENCIÓN COMUNITARIA:** Las instituciones de educación superior pueden participar activamente en proyectos de intervención que promuevan la salud mental en comunidades, llevando a cabo actividades de extensión que vinculen a los estudiantes con la realidad social y permitan la aplicación práctica de sus conocimientos.

4. **DESARROLLO DE PROTOCOLOS Y DIRECTRICES:** Parte del papel de las universidades es contribuir a la elaboración de protocolos y guías de práctica clínica que cumplan con los lineamientos de la Política Nacional de Salud Mental. Este tipo de colaboración es vital para asegurar que las intervenciones sean coherentes y efectivas.

5. **SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN:** Las instituciones de educación superior pueden ser espacios clave para la sensibilización sobre la importancia de la salud mental. Al fomentar un ambiente de respeto y comprensión hacia las condiciones de salud mental, se contribuye a reducir el estigma y a promover una cultura de apoyo tanto dentro como fuera de sus campus.

6. **COLABORACIÓN INTERSECTORIAL:** Finalmente, estas instituciones pueden jugar un papel de intermediarias en la creación de redes de colaboración entre diversos actores sociales, incluyendo el sector público, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, facilitando la implementación de acciones intersectoriales que refuercen la estrategia de salud mental a nivel nacional.

En tal sentido, son las Instituciones de Educación Superior son actores clave en la implementación de la Política Nacional de Salud Mental, aportando desde la formación y la investigación, hasta la intervención comunitaria y la sensibilización social, todo ello en un esfuerzo por construir un sistema de salud mental más robusto y accesible.

3.3.1 LEY 2460 DE 2025 – MODIFICACION DE LEY 1616 DE 2013.

La Ley 2460 de 2025, tiene como objetivo modificar la ley 1616 de 2013, añadiendo otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos mentales, tomando medidas para la promoción y cuidado de la salud mental, garantizando del ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental.

El alcance de la Ley es de carácter trasversal, lo que significa que la misma no solo se aplicara en el sistema de salud, si no que esta prevención atención y promoción, se extiende a entidades a nivel nacional, departamental, distrital, municipal y del sector la educación, dándole cumplimiento en su totalidad a lo preceptuado en el artículo 49 de la constitución política y al enfoque promocional de calidad de vida y principios de atención primaria en salud.

La norma establece con el ánimo de promover la salud mental mediante una atención integral que trascienda el ámbito clínico, ampliando su alcance más allá de un tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico. En ese sentido se adopta mediante esta Ley está un enfoque biopsicosocial y comunitario que incluye acciones complementarías orientadas al bienestar integral de la persona tales como la integración familiar, social, laboral, educativa y en actividades culturales, físicas, deportivas y/o creativas.

Específicamente en el nivel universitario, la presente norma le permite a las IES bajo el marco de su autonomía, diseñar e implementar estrategias como centros de escucha u otro tipo de metodologías para facilitar espacios de promoción y prevención en salud mental a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3.4. POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES 2022-2040 (ORDENANZA DEPARTAMENTAL 041 DE 2022).

La Ordenanza Nro. 41 de la Asamblea Departamental de Antioquia, promulgada el 3 de diciembre de 2022, establece la Política Pública Departamental de Salud Mental y Prevención de las Adicciones para el periodo 2022-2040. Esta política tiene como objetivo mejorar las condiciones de salud mental de las personas, familias y comunidades mediante acciones sectoriales e intersectoriales, abarcando la promoción, prevención, atención integral, tratamiento, rehabilitación e inclusión social.

Los objetivos específicos incluyen desarrollar acciones para el cuidado de la salud mental, orientar la prevención de problemas y trastornos mentales, promover redes integrales de atención, fortalecer la rehabilitación basada en la comunidad y garantizar la gobernanza a través de procesos de articulación con diversos actores y políticas públicas.

La política se estructura en cinco ejes principales:

1. **Promoción de la convivencia social y la salud mental en los entornos**: Fomentar hábitos de vida saludables y crear entornos protectores.

2. **Prevención para todos por curso de vida**: Reducir la incidencia de trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas mediante la prevención universal, selectiva e indicada.

3. **Atención integral y tratamiento integrado**: Desarrollar redes integrales de atención y rutas de atención en salud mental.

4. **Rehabilitación integral e inclusión social**: Lograr la inclusión social de personas con problemas de salud mental mediante la rehabilitación basada en la comunidad.

5. **Gobierno y gobernanza para la salud mental**: Crear acciones conjuntas con otros sectores y actores para garantizar el derecho a la salud.

Además, se establecen principios rectores como la salud mental como parte integral del derecho a la salud, el abordaje intercultural, la participación social, la corresponsabilidad, la diversidad y pluralismo, la vida digna, la inclusión y no discriminación, la integralidad, y la progresividad y no regresividad.

La implementación de esta política se realizará a través de planes de acción cuatrienales, con un enfoque en la coordinación intersectorial e interinstitucional, la elaboración de planes de financiamiento, y la definición de competencias y responsabilidades. También se crea el Consejo Consultivo de Salud Mental, encargado de impulsar la participación y el trabajo conjunto entre diversos actores para el seguimiento y monitoreo de la política.

Es de destacar que la Política Pública Departamental de Salud Mental propone las siguientes líneas estratégicas:

1. **Promoción de la convivencia social y la salud mental en los entornos**:

 - Desarrollar y fortalecer factores en los entornos.
 - Fortalecimiento de la cultura propia como factor protector de la salud mental.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. **Prevención para todos por curso de vida**:

 - Prevenir los problemas o trastornos mentales, suicidio, epilepsia, consumo de sustancias psicoactivas.
 - Vigilancia de los eventos de salud mental.

3. **Atención integral y tratamiento integrado**:

 - Atención integral de los problemas, trastornos mentales, consumo de SPA, epilepsia y otras adicciones.
 - Tratamiento integrado.

4. **Rehabilitación integral e inclusión social**:

 - Rehabilitación integral e inclusión social.
 - Desinstitucionalización de personas con trastornos mentales y larga estancia hospitalaria.

5. **Gobierno y gobernanza para la salud mental**:

 - Gobierno multinivel para la gestión sectorial e intersectorial.
 - Gobernanza para la articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Estas líneas estratégicas están diseñadas para abordar de manera integral los desafíos relacionados con la salud mental y las adicciones, promoviendo la colaboración entre diferentes sectores y niveles de gobierno para garantizar una atención efectiva y sostenible.

Ahora bien, las universidades e instituciones de educación superior juegan un papel significativo desde varios puntos:

1. **Conformación del Consejo Consultivo de Salud Mental**: Dicha representación ante el Consejo Consultivo de Salud Mental, que tiene las IES implica ostentar un rol en la asesoría, orientación, seguimiento y monitoreo de la política pública de salud mental y prevención de las adicciones.

2. **Funciones del Consejo Consultivo de Salud Mental**: El Consejo Consultivo debe contar con un equipo interdisciplinario especializado que apoye el proceso de seguimiento y monitoreo de las políticas públicas, lo que puede involucrar a expertos y académicos de universidades e instituciones de educación superior.

De ahí que las IES están involucradas en la formulación, implementación y evaluación de la política pública, aportando su conocimiento y experiencia en el campo de la salud mental y las adicciones.

3.5. POLÍTICA MUNICIPAL DE SALUD MENTAL (ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2022).

La Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Medellín, establecida mediante la creación del Acuerdo 012 de 2020, responde a la creciente necesidad de abordar de manera efectiva los desafíos relacionados con la salud mental y el consumo de sustancias en la población. Este acuerdo se alinea con las directrices de la Política Nacional de Salud Mental, junto a otras políticas relevantes orientadas a confrontar problemas de drogas y fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El propósito fundamental de esta política es promover el derecho a la salud mental a través de un enfoque integral, que contemple la gestión sectorial, transectorial y comunitaria. Se busca así mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Medellín. En este contexto, la política identifica varios objetivos clave. Primero, promueve el desarrollo de capacidades individuales, comunitarias, institucionales y familiares, lo que implica fortalecer la salud mental y fomentar la convivencia y el desarrollo social.

Otro objetivo esencial es la atención integral a los problemas de salud mental, reconociendo la importancia de ofrecer un enfoque completo que cubra desde la identificación de trastornos hasta la atención de estos, así como de las adicciones y otros problemas asociados a la violencia. Además, la política enfatiza la prevención, buscando no solo reducir la aparición de problemas de salud mental, sino también fortalecer la salud mental colectiva.

Se contempla la rehabilitación integral y la inclusión social de personas que han enfrentado dificultades en este ámbito. Para ello, se promueve la articulación y coordinación entre diferentes sectores e instituciones, destacando la relevancia de trabajar en red para optimizar recursos y capacidades en la gestión de la salud mental.

La política también tiene un enfoque innovador que incluye la gestión del conocimiento, apoyándose en alianzas y cooperación con actores clave para el desarrollo de investigaciones y vigilancia epidemiológica. De esta forma, se busca construir un sistema de información robusto que permita tomar decisiones fundamentadas.

Los principios que guían esta política son la universalidad, garantizando que todos los residentes de Medellín tengan acceso a servicios de salud mental sin discriminación; la equidad, que busca superar los factores sociales que generan desigualdad; la integralidad, asegurando que se aborden holísticamente las necesidades de salud mental; la participación social, que enfatiza el papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones; y la corresponsabilidad, que reconoce que el cuidado de la salud mental es una responsabilidad compartida entre el Estado, los individuos y la sociedad civil.

A lo largo de su implementación, se establece un marco temporal de seis años para el desarrollo de proyectos y estrategias intersectoriales, los cuales se evaluarán mediante indicadores de seguimiento definidos por el Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones. Todo esto se encamina a transformar la forma en que Medellín enfrenta los retos de la salud mental y las adicciones, buscando no solo atender los problemas existentes, sino también construir un entorno que propicie el bienestar mental de toda la población.

La IES juegan un papel crucial en la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Medellín. Su participación se establece en varios aspectos destacados y menciones específicas dentro del Acuerdo 012 de 2020. A continuación, se detallan las funciones relevantes que desempeñan:

1. **PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO**: Las universidades, tanto públicas como privadas, son invitadas a formar parte de Mesas de Trabajo que se constituyen específicamente para abordar temas de salud mental y adicciones. Estas mesas integran actores relevantes que aportan su experiencia y conocimientos, facilitando la colaboración entre el ámbito académico y el sector de la salud .

2. **CONTRIBUCIÓN EN LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:** A través de sus programas educativos, las instituciones de educación superior tienen la capacidad de formar profesionales con competencias en salud mental, así como de desarrollar programas de sensibilización y capacitación en sus comunidades. Esto contribuye a la generación de un conocimiento crítico y la promoción de la salud mental en diversos entornos.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3. **DESARROLLO DE INVESTIGACIONES:** Las universidades son fundamentales en la producción de conocimiento sobre salud mental debido a su capacidad para realizar investigaciones científicas. Este conocimiento se convierte en evidencia para la formulación de políticas y la implementación de estrategias efectivas. La investigación también puede enfocarse en la vigilancia epidemiológica y en la identificación de necesidades y recursos relevantes para la salud mental en la población.

4. **FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO:** Al colaborar y establecer vínculos con otras instituciones, las universidades pueden contribuir al fortalecimiento de redes de apoyo y programas intersectoriales que faciliten una atención integral y coordinada en salud mental. Esto incluye la integración de conocimientos y experiencias de diversas disciplinas que enriquecen la gestión de la política pública.

5. **PROMOCIÓN DE UN ENFOQUE HOLÍSTICO:** Las instituciones educativas tienen la capacidad de promover un enfoque integral que considera no solo la atención directa a problemas de salud mental, sino también la importancia de factores sociales, económicos y culturales en la formación de la salud de los individuos. De esta manera, contribuyen a una comprensión más completa y a intervenciones más efectivas.

Las instituciones de educación superior son actores clave en la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, aportando su capacidad formativa, investigativa y colaborativa para desarrollar un enfoque integral que beneficie a la comunidad de Medellín. Su participación no solo es valorada en términos de conocimiento, sino también en el impulso de prácticas y acciones que promuevan el bienestar mental dentro de la sociedad.

3.6. POLÍTICAS DE SALUD MENTAL EN UNIVERSIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.

A través del proceso de revisión y análisis de las políticas y programas implementados por distintas universidades del territorio nacional, orientados a la promoción y protección de la salud mental, se evidenció la existencia de estrategias innovadoras y enfoques vanguardistas que reflejan una sana crítica frente a las necesidades actuales de la comunidad universitaria.

Dicho estudio permitió identificar aportes significativos en materia de buenas prácticas de salud mental universitaria, destacándose las iniciativas adelantadas por la Universidad industrial de Santander, la Universidad Mariana, la Universidad EAFIT, la Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad Católica Luis Amigó, la Universidad Cooperativa de Colombia, el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) y el Colegio Mayor de Antioquia.

Estas instituciones se distinguen por su compromiso en la creación de entornos académicos saludables, en los que se prioriza el bienestar emocional, la prevención del riesgo psicosocial y el fortalecimiento de factores protectores a través de programas de acompañamiento psicológico, campañas de sensibilización y espacios de escucha activa. Asimismo, su labor refleja una apuesta clara por la inclusión, la empatía y la promoción de una cultura universitaria que reconoce la salud mental como un pilar fundamental del desarrollo integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.

En el desarrollo de este análisis resultó especialmente relevante la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, contenida en el documento “Banco de Buenas Prácticas de las Instituciones de Educación Superior en Salud Mental” (2021). Dicho informe constituye una fuente valiosa, ya que recopila diversas estrategias implementadas por las Instituciones de Educación Superior (IES) del país, entre las cuales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

se destacan las mesas de ayuda, los grupos de apoyo, los programas de acompañamiento psicológico y las prácticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la salud mental.

La sistematización presentada por el Ministerio permite evidenciar cómo las universidades han adoptado enfoques integrales que van más allá de la atención individual, promoviendo la creación de redes de cuidado, espacios de escucha activa y actividades de prevención que responden a las particularidades del entorno académico. Esta información, además de aportar insumos relevantes para el análisis comparativo, refleja el compromiso estatal y universitario por consolidar entornos educativos que garanticen el bienestar emocional, la participación estudiantil y la construcción de comunidades más empáticas y resilientes.

Así mismo, cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES) valoradas demuestra una relación coherente entre lo metodológico y lo sistemático, articulando su visión, misión y objetivos institucionales con las necesidades y particularidades de su comunidad universitaria. No obstante, para este análisis se tomarán solos dos instituciones debido al buen manejo y estructura de sus políticas y son la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Mariana de Pasto que cuentan con políticas públicas en salud mental formalmente establecidas e implementadas, las cuales se tomarán como referencia para su respectiva comparación dentro del presente análisis.

Dicha articulación y análisis permite comprender que las estrategias en materia de salud mental no deben concebirse como intervenciones aisladas, sino como parte estructural de la planeación institucional y de la garantía del derecho al bienestar integral dentro del ámbito educativo.

No obstante, al analizar el panorama nacional, se evidencia que solo algunas universidades han logrado trascender de los programas preventivos a la adopción formal de políticas públicas institucionales en salud mental, las cuales cuentan con lineamientos normativos, estrategias de implementación y mecanismos de evaluación definidos. En este sentido, se destacan la Universidad Industrial de Santander (UIS) y la Universidad Mariana, como referentes en la consolidación de marcos institucionales que reconocen la salud mental como un derecho inherente al ser humano y un componente esencial del desarrollo académico, social y profesional.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Ambas instituciones fundamentan sus políticas en un enfoque integral que responde a las necesidades holísticas identificadas, particularmente a partir de las secuelas dejadas por la pandemia del COVID-19, periodo en el cual se evidenció un incremento considerable en los casos de ansiedad, depresión y estrés en la población universitaria. Según el Banco de la República (2022), los indicadores de salud mental en Colombia se deterioraron de manera significativa durante este periodo, especialmente entre jóvenes y estudiantes, lo que reafirma la urgencia de establecer respuestas institucionales sostenibles y con respaldo normativo (Banrep, 2022).

Por un lado, la Universidad Industrial de Santander (UIS), mediante su Política Pública de Salud Mental (2022), busca la consolidación de un sistema institucional que permita a todos los miembros de la comunidad universitaria acceder a fuentes efectivas de prevención, tratamiento y promoción de la salud mental. Esta política, además, incorpora el principio de no estigmatización, promoviendo una cultura de respeto, empatía e inclusión. En su formulación se reconoce expresamente que la salud mental es condición indispensable para el desarrollo del potencial humano y para el cumplimiento del derecho a la educación en condiciones dignas y saludables.

Por su parte, la Universidad Mariana, en el marco de su Política Institucional de Salud Mental (2024), orienta sus acciones a la protección de los derechos fundamentales de la comunidad académica, partiendo del reconocimiento de la salud mental como un pilar esencial del bienestar universitario y de la formación integral. Su política enfatiza que el bienestar psicoemocional constituye un elemento determinante del éxito académico,

personal y social, lo que implica asumir responsabilidades institucionales en la prevención del riesgo psicosocial y en la construcción de entornos educativos seguros, equitativos y saludables.

Ambas políticas coinciden en considerar la salud mental como un bien jurídico protegido, en tanto su garantía favorece la materialización de otros derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad. Desde una perspectiva jurídica, estas políticas institucionales se configuran como instrumentos de autonomía universitaria con enfoque de derechos, orientados a fortalecer el bienestar colectivo y a cumplir con los mandatos constitucionales y convencionales relativos a la protección de la salud (artículos 49 y 67 de la Constitución Política de Colombia).

Este análisis toma como referencia las experiencias de la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Mariana con el propósito de identificar elementos replicables, buenas prácticas y posibles vacíos normativos que puedan servir de base para la construcción de lineamientos jurídicos y administrativos en otras instituciones del país. Este ejercicio comparativo permite concluir que la salud mental universitaria debe consolidarse no solo como una política de bienestar, sino como una obligación jurídica y ética del Estado y de las instituciones educativas, en el marco de la garantía progresiva del derecho a la salud y la educación con enfoque integral y humano.

3.7. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL TDEA

El Plan de Desarrollo Institucional –PDI– del Tecnológico de Antioquia prescrito para el periodo 2021-2024, *"Ser, Hacer y Trascender"*, desarrolla en su línea estratégica Nro. 1, *"calidad académica con pertinencia"*, Establece una serie de prioridades estratégicas institucionales que van en función de aumentar y mejorar la cobertura de la educación superior con calidad y pertinencia, además, garantizar la permanencia, graduación, empleabilidad y pensamiento global de la comunidad educativa de TdeA.

El PDI, trazó una serie de objetivos tendientes a garantizar la permanencia, graduación, empleabilidad y pensamiento global, en aras de fortalecer y transformar a la sociedad a partir del favorecimiento de ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, como se ha manifestado en anteriores ocasiones. Para responder a esa necesidad se hace relevante, reconocer las realidades sociales, culturales, económicas de la comunidad estudiantil con el fin de dar acompañamiento durante el proceso de aprendizaje y proyección profesional.

La primera de las estrategias que se haya establecido en el PDI, se la de permanencia, graduación, empleabilidad y pensamiento global (Estrategia 1.2.1), mediante la cual se buscaban desarrollar procesos de corresponsabilidad entre las unidades académicas y administrativas, sumado al esfuerzo de los estudiantes con el fin de fortalecer sus capacidades profesionales y por ende su calidad de vida a partir de la garantía de ingreso, retención, permanencia y graduación exitosa.

Estrategia que busca garantizar adquisición de competencia personales, profesionales y proyección global de todos los graduandos a partir de la cualificación académica, la cual redunde en el beneficio del estudiante, su familia, la comunidad y la sociedad. De ahí la importancia de establecer un enfoque de desarrollo humano que potencialice dichas estrategias y genere unos efectos positivos en los estudiantes.

Otro objetivo delineado por el PDI, en la cual se vincula de manera directa a bienestar universitario, versa sobre la *Mejorar las condiciones para el desarrollo integral de toda la comunidad institucional* (Objetivo 1.3), en el cual se describe a bienestar institucional como una *función estratégica y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las practicas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación*

VIGILADA MINEDUCACIÓN

integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad (Acuerdo 002, 2021, Pág.1).

En ésta se pretende mejorar las condiciones de la comunidad institucional desde un enfoque de desarrollo humano, identificando como miembros de esa comunidad a estudiantes, egresado, docentes y personal administrativo, integrados en un proceso de talento humano y bienestar universitario, a través de dos estrategias: ***1)*** Programa de capacitación y bienestar laboral, ***2)*** Programa de vida universitaria.

El primero se enfoca en desarrollar nuevos modelos de gestión de recurso humano, enfocados hacia la consecución de resultados bajo una dirección estratégica. El segundo, el cual responde al tema que aborda este diagnóstico y que responde a la estrategia 1.3.2 –Programa de Vida Universitaria– en la cual se esboza el principio rector de bienestar universitario, el desarrollo humano, mediante el cual se busca aumentar el bienestar integral del individuo, materializado en la formación integral, la calidad de vida y la comunidad educativa.

Es por ello que el PDI, planteó que los procesos de formación deben estar acompañados de unidades de bienestar que permitan desarrollar las capacidades cognoscitivas y no cognoscitivas que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes en forma multidimensional, puesto que no solo se trata de satisfacer las necesidades en cuanto el conocimiento sino de aquellas que resulten ser un obstáculo durante el proceso formativo, como lo son las físicas, mentales, afectivas o económicas, de ahí lo imperativo de la existencia de una unidad administrativa competente para desarrollar una actividad de acompañamiento a los estudiantes, cuyas tareas afiancen de manera complementaria el proceso formativo.

Dicho asunto hoy se encuentra en observación, análisis y evaluación, toda vez que a la fecha se encuentra en proceso de confección, diseño y planeación de una nueva carta de navegación institucional.

3.8. SISTEMA DE CARCATERIZACIÓN Y ALERTAS TEMPRANAS

El tecnológico de Antioquia cuenta con dos sistemas de información y caracterización orientados a la permanencia y la graduación de los estudiantes, el sistema Saturno y el Programa de Mejoramiento y Transformación Estudiantil Oportuno -PROMETEO-. A continuación, se presentan las generalidades de ambos sistemas.

El sistema Saturno, cuyas siglas significan Sistema de Alertas Tempranas para la Retención desde el Nivel Cero, se encuentra inserto dentro del aplicativo académico campus, es decir, está inmerso dentro del dentro del aplicativo académico en el cual se administran todos los procesos académicos de la institución, permitiendo consolidar la información que proviene de toda la dinámica académica con el fin de generar esas alertas tempranas que procuren la permanencia del estudiante y su proceso formativo desde que inicia hasta su graduación.

el sistema puede construir un perfil del estudiante desde diferentes aspectos, en este caso desde datos personales, información vocacional, académica, sociocultural, de salud y socioeconómica, consolidando esa información, posibilitando la generación de modelos predictivos, segmentando la información, acorde a la dinámica de cada semestre, dando pie a la generación de estrategias que mitiguen la deserción y que garantice la permanencia de los estudiantes, buscando específicamente en el estudiante o en un grupo que están enmarcados en una misma situación a los cuales en una determinada estrategia los puede favorecer y que garantice su permanencia en la institución.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El sistema SATURNO, en la actualidad se encuentra en etapa de prueba y a la fecha no se encuentra regulado por norma interna, se espera que con la promulgación del nuevo plan de desarrollo institucional y demás normas asociadas a éste, entre en vigencia y operación para el segundo semestre del año 2022.

El Tecnológico de Antioquia, mediante Resolución Nro. 0238, expedida el día veintitrés (23) de febrero del año 2020, creó el Programa de Mejoramiento y Transformación Estudiantil Oportuno -PROMETEO-, el cuál entiende que la educación superior es un escenario de desarrollo de potencialidades de manera integral tal como lo establece la ley 30 día y que se busque desarrollar un modelo preventivo que permita garantizar la permanencia de los estudiantes en el Tecnológico de Antioquia.

El programa *Prometeo,* busca, a partir de estrategias pedagógicas el acompañamiento y el desarrollo de habilidades y competencias, según su área de conocimiento, que los estudiantes permanezcan vinculados a la institución, Esto se hace a través de líneas de acción de acompañamiento psicosocial y pedagógico programas de potencialización debilidades acompañamiento pedagógico y otros de acuerdo con la necesidad.

El otro objetivo que conlleva al mejoramiento de las condiciones del desarrollo integral de la comunidad desarrolló una estrategia en la cual la vida Universitaria sus estrategias políticas programas proyectos estarían en observancia de los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente el Nro. 3 *Educación de calidad,* con el fin de establecer parámetros que permitan el desarrollo hoyo humano individual y social en función de la formación y el uso de sus capacidades para entender impactar y adaptarse a las circunstancias, de ahí por ejemplo que el área o dirección de bienestar universitario divida sus áreas de trabajo en vida sana vida deportiva vida artística y cultural Además de vida solidaria.

En cada una de ellas se establecen una serie de componentes que permiten la atención integral a la comunidad Universitaria a través de la prestación de servicios de salud como odontología psicología y medicina, el Ofrecimiento de actividades complementarias deportivas como lo son semilleros deportivos y de iniciación formación deportiva deporte representativo y recreativo e incentivos a los deportistas que representan a la institución, además de eso un componente artístico y cultural que complementa el desarrollo integral a través de grupos de expresión cultural en música teatro danza y demás expresiones artísticas.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3.9. POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El bienestar institucional del TdeA, fundado en el enfoque de desarrollo humano busca aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, tal y como quedó refrendado en la Resolución 0001, expedida el 23 de marzo de 2019.

Esta norma interna se compone de tres (3) capítulos que regulan la naturaleza de bienestar universitario. Inicialmente describe el enfoque mixto que soporta el enfoque de desarrollo humano y el desarrollo de capacidades; luego aborda la descripción de las áreas que componen la dirección de bienestar, sus objetivos y los programas; en última instancia prescribe las directrices de reconocimiento de incentivos universitarios a los estudiantes que, por sus méritos, desempeño, proyección son acreedores a tal dignidad, todo lo anterior se desarrolla en veintidós (22) artículos.

La dirección de bienestar consolida una estructura en función de garantizar la permanencia, graduación y profesionalización de los estudiantes a través de varias áreas, ellas son: desarrollo humano, salud integral, apoyo socioeconómico o vida solidaria, recreación y deporte o vida deportiva, arte y cultura o vida artística y cultura.

La primera área, desarrollo humano, está enfocada a desarrollar proyectos y actividades de que contribuyan al mejoramiento, integración y adaptación al ambiente educativo de los estudiantes dado pie a que terminen su proceso formativo profesional, a través del desarrollo de habilidades para la vida desde el liderazgo, el trabajo en equipo, la creatividad y la comunicación asertiva.

La segunda área, salud integral, desarrolla planes, programas y proyectos en función de la prevención y promoción de hábitos y estilos de vida saludables y de autocuidado entre estudiantes, en el marco de una cultura de vida saludable de ahí que apoye la asistencia en salud física y oral, desarrolle programas de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva, implementa campañas de salud para la comunidad educativa, acompaña a la institución en el desarrollo de planes de emergencia.

La tercera área, apoyo socioeconómico o vida solidaria, desarrolla los programas que articulan las estrategias interinstitucionales mediante los cuales los estudiantes acceden a los apoyo socioeconómicos potencializando su desarrollo personal, su proceso de formación profesional, culminando con su graduación y empleabilidad, esta área es la encargada de crear los mecanismo para la ampliación de las oportunidades desde la perspectiva de la corresponsabilidad de ahí que sus objetivos apunten a la gestión de recursos a través de alianzas público-privadas, caracterizar, adjudicar y acompañar a los estudiantes seleccionados con los beneficios económicos.

La cuarta área, recreación y deporte, está direccionada hacia la planeación, programación y ejecución de las actividades deportivas recreativas, formativas y de proyección que permitan la promoción de hábitos de vida saludables que complementen la formación académica de la comunidad estudiantil de TdeA, esto a través del desarrollo de programas de formación y recreación, el fomento del aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades deportivas y recreativas, el desarrollo de programas de deporte representativo y de programas de incentivos deportivos, en observancia de la normativa interna y externa.

La última área que compone la dirección de bienestar es vida artística y cultura, en ella se plantean los planes, programas y proyectos que están encaminados a desarrollar las estrategias de fomento de todas las expresiones artísticas y culturales que tienen expresión en la institución dado que la misma es el contenedor de la diversidad de actores y sus expresiones que tienen asiento en el TdeA, de ahí la importancia de los procesos de promoción, formación y proyección artística y cultural, desarrollados a través de los *Acude*, tengan fundamental importancia en esta área.

La política que hoy orienta el bienestar, si bien es anterior a la promulgación del PDI del TdeA, desarrolla de buena manera el objetivo 1.3 –Mejorar las condiciones para el desarrollo integral de toda la comunidad institucional–, especialmente la estrategia 1.3.2la cual desarrolla el ***Programa de vida universitaria***, cuyo enfoque esta direccionado al desarrollo humano, concebido como el realce de las condiciones humanas mediante las cuales la persona puede escoger sus opciones de vida, concentrando las condiciones de bienestar integral, es decir, mejorar las condiciones de vida de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria por medio de programas que potencialicen su desempeño a partir de la articulación de procesos, metodologías, profesiones, profesionales en las áreas de salud y prevención integral, deportes, recreación, extensión, producción cultural, apoyo estudiantil, apoyo al desarrollo humano y demás servicios adscritos a la dirección de bienestar.

Con esto se da cuenta que la política de bienestar institucional, en cabeza de la dirección, cuenta con un enfoque que pretende potencializar el desarrollo humano y sus capacidades individuales y colectivas que vayan a potencializar las condiciones ambientales, físicas, psíquicas de los estudiantes, a través del fortalecimiento de las relaciones humanas y el entono social, mejorando la condiciones socioeconómicas de quien lo requiera y estimulando las aptitudes y actitudes que proyecten a los estudiantes a ser, hacer y trascender.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

3.10. ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE SALUD MENTAL EN UNIVERSIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

A través del proceso de revisión y análisis de las políticas y programas implementados por distintas universidades del territorio nacional, orientados a la promoción y protección de la salud mental, se evidenció la existencia de estrategias innovadoras y enfoques vanguardistas que reflejan una sana crítica frente a las necesidades actuales de la comunidad universitaria.

Dicho estudio permitió identificar aportes significativos en materia de buenas prácticas de salud mental universitaria, destacándose las iniciativas adelantadas por la Universidad industrial de Santander, la Universidad Mariana, la Universidad EAFIT, la Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad Católica Luis Amigó, la Universidad Cooperativa de Colombia, el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) y el Colegio Mayor de Antioquia.

Estas instituciones se distinguen por su compromiso en la creación de entornos académicos saludables, en los que se prioriza el bienestar emocional, la prevención del riesgo psicosocial y el fortalecimiento de factores protectores a través de programas de acompañamiento psicológico, campañas de sensibilización y espacios de escucha activa. Asimismo, su labor refleja una apuesta clara por la inclusión, la empatía y la promoción de una cultura universitaria que reconoce la salud mental como un pilar fundamental del desarrollo integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.

En el desarrollo de este análisis resultó especialmente relevante la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, contenida en el documento **"Banco de Buenas Prácticas de las Instituciones de Educación Superior en Salud Mental" (2021)**. Dicho informe constituye una fuente valiosa, ya que recopila diversas estrategias implementadas por las Instituciones de Educación Superior (IES) del país, entre las cuales se destacan las **mesas de ayuda, los grupos de apoyo, los programas de acompañamiento psicológico y las prácticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la salud mental**.

La sistematización presentada por el Ministerio permite evidenciar cómo las universidades han adoptado enfoques integrales que van más allá de la atención individual, promoviendo la creación de redes de cuidado, espacios de escucha activa y actividades de prevención que responden a las particularidades del entorno académico. Esta información, además de aportar insumos relevantes para el análisis comparativo, refleja el compromiso estatal y universitario por consolidar entornos educativos que garanticen el bienestar emocional, la participación estudiantil y la construcción de comunidades más empáticas y resilientes.

Así mismo, cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES) valoradas demuestra una relación coherente entre lo metodológico y lo sistemático, articulando su visión, misión y objetivos institucionales con las necesidades y particularidades de su comunidad universitaria. No obstante, para este análisis se tomarán solos dos instituciones debido al buen manejo y estructura de sus políticas y son la **Universidad Industrial de Santander** y la **Universidad Mariana de Pasto** que cuentan con **políticas públicas en salud mental formalmente establecidas e implementadas**, las cuales se tomarán como referencia para su respectiva comparación dentro del presente análisis.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Dicha articulación y análisis permite comprender que las estrategias en materia de salud mental no deben concebirse como intervenciones aisladas, sino como parte estructural de la planeación institucional y de la garantía del derecho al bienestar integral dentro del ámbito educativo.

No obstante, al analizar el panorama nacional, se evidencia que solo algunas universidades han logrado trascender de los programas preventivos a la **adopción formal de políticas públicas institucionales en salud mental**, las cuales cuentan con lineamientos normativos, estrategias de implementación y mecanismos de evaluación definidos. En este sentido, se destacan la **Universidad Industrial de Santander (UIS)** y la **Universidad Mariana**, como referentes en la consolidación de marcos institucionales que reconocen la salud mental como un derecho inherente al ser humano y un componente esencial del desarrollo académico, social y profesional.

Ambas instituciones fundamentan sus políticas en un enfoque integral que responde a las necesidades holísticas identificadas, particularmente a partir de las secuelas dejadas por la pandemia del **COVID-19**, periodo en el cual se evidenció un incremento considerable en los casos de ansiedad, depresión y estrés en la población universitaria. Según el **Banco de la República (2022)**, los indicadores de salud mental en Colombia se deterioraron de manera significativa durante este periodo, especialmente entre jóvenes y estudiantes, lo que reafirma la urgencia de establecer respuestas institucionales sostenibles y con respaldo normativo (Banrep, 2022).

Por un lado, la **Universidad Industrial de Santander (UIS)**, mediante su **Política Pública de Salud Mental (2022)**, busca la consolidación de un sistema institucional que permita a todos los miembros de la comunidad universitaria acceder a fuentes efectivas de prevención, tratamiento y promoción de la salud mental. Esta política, además, incorpora el principio de **no estigmatización**, promoviendo una cultura de respeto, empatía e inclusión. En su formulación se reconoce expresamente que la salud mental es condición indispensable para el desarrollo del potencial humano y para el cumplimiento del derecho a la educación en condiciones dignas y saludables.

Por su parte, la **Universidad Mariana**, en el marco de su **Política Institucional de Salud Mental (2024)**, orienta sus acciones a la **protección de los derechos fundamentales** de la comunidad académica, partiendo del reconocimiento de la salud mental como un pilar esencial del bienestar universitario y de la formación integral. Su política enfatiza que el bienestar psicoemocional constituye un elemento determinante del **éxito académico, personal y social**, lo que implica asumir responsabilidades institucionales en la prevención del riesgo psicosocial y en la construcción de entornos educativos seguros, equitativos y saludables.

Ambas políticas coinciden en considerar la salud mental como un **bien jurídico protegido**, en tanto su garantía favorece la materialización de otros derechos fundamentales, como el derecho a la educación, a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad. Desde una perspectiva jurídica, estas políticas institucionales se configuran como instrumentos de **autonomía universitaria con enfoque de derechos**, orientados a fortalecer el bienestar colectivo y a cumplir con los mandatos constitucionales y convencionales relativos a la protección de la salud (artículos 49 y 67 de la Constitución Política de Colombia).

VIGILADA MINEDUCACIÓN

En consecuencia, el presente análisis toma como referencia las experiencias de la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Mariana con el propósito de identificar elementos replicables, buenas prácticas y posibles vacíos normativos que puedan servir de base para la construcción de lineamientos jurídicos y administrativos en otras instituciones del país. Este ejercicio comparativo permite concluir que la salud mental universitaria debe consolidarse no solo como una política de bienestar, sino como una **obligación jurídica y ética del Estado y de las instituciones educativas**, en el marco de la garantía progresiva del derecho a la salud y la educación con enfoque integral y humano.

4. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISM.

Construir una política institucional de salud mental que responda a las necesidades y realidades de la comunidad universitaria, fomentando el bienestar y calidad de vida acorde con los alcances institucionales.

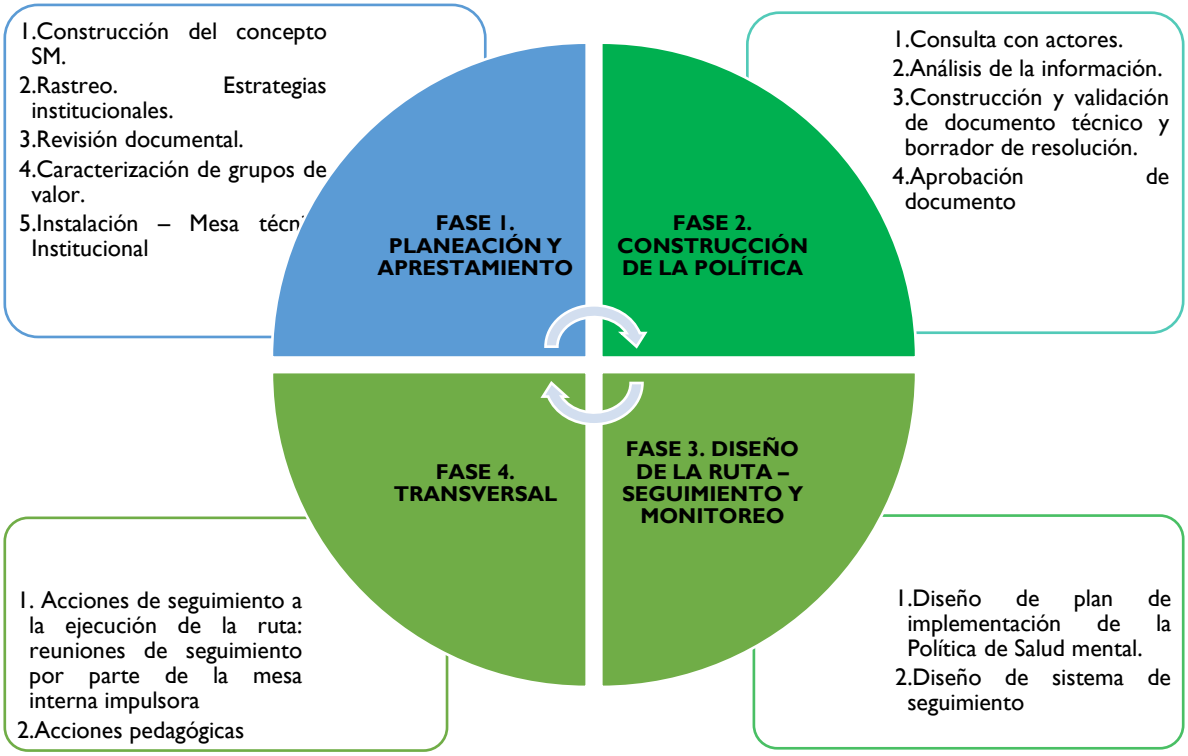
4.1. ESPECÍFICOS

- Identificar las necesidades y prioridades en materia de salud mental de la comunidad universitaria a través de un diagnóstico participativo que incluya a los diferentes grupos de valor.
- Establecer los alcances, principios, lineamientos estratégicos y operativos que guiarán la política institucional de salud mental.
- Diseñar los mecanismos de seguimiento y evaluación para la implementación y efectividad de la política.

4.2. RUTA METODOLOGICA.

El proceso se caracteriza por ser participativo y mixto, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos para captar las diferentes perspectivas de los grupos de valor (estudiantes, docentes, administrativos, egresados). Se planean cuatro grandes fases:

VIGILADA MINEDUCACIÓN



4.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA.

La construcción de una Política Institucional de Salud Mental (PISM) requiere un trabajo coordinado y multidisciplinario en el cual participan diversos actores con responsabilidades claras y complementarias. Este proceso se organiza de modo que cada participante aporte desde su rol específico, promoviendo un ambiente de colaboración, inclusión y compromiso con el bienestar integral de la comunidad universitaria.

ROL	RESPONSABILIDAD
Equipo Base de formulación de la PISM	Planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la formulación de la política, este equipo lidera los procesos de recolección y análisis de información, facilitación de consultas participativas, y construcción del documento normativo.
Equipo de Psicólogos Campus Vital	Elaborar instrumentos de diagnóstico, la facilitación de entrevistas y grupos focales, y la interpretación de resultados desde una perspectiva profesional especializada. Su responsabilidad es garantizar que el proceso metodológico cumpla con estándares científicos y éticos, aportando conocimientos que permitan una política basada en evidencia y sensibilidad social.
Mentores de Salud Mental	Actuar como puente entre la comunidad universitaria y el equipo técnico, fomentando la participación activa de los diferentes grupos de valor. Su rol es vital para motivar la inclusión, des estigmatización y convivencia armónica durante todo el proceso.
Coordinación del Proyecto	supervisar el cumplimiento de los cronogramas, facilita recursos, y vela por que la política se desarrolle en consonancia con las directrices institucionales y normativas vigentes. Así mismo, asegura el diálogo y la convalidación de los

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	resultados con representantes de los grupos de interés, fortaleciendo la legitimidad y apropiación del documento final.
Consejo Académico y otros Órganos de Gobierno institucional	revisar, validar y aprobar el borrador de la política, respaldando el compromiso institucional con la promoción de la salud mental. Esta validación asegura que la política contará con el soporte necesario para su ejecución y sostenibilidad.
Grupos de Valor (estudiantes, empleados docentes, administrativos y egresados	Son los consultados a través de diferentes instrumentos y espacios participativos, aportando sus experiencias, expectativas y propuestas. Su involucramiento garantiza que la política no sea un documento meramente formal, sino un instrumento vivo y efectivo que responda a las realidades cotidianas de la comunidad universitaria.

La construcción de la PISM en el TdeA IU funciona gracias a un entramado de roles y responsabilidades bien definidos, que integran experticia técnica, liderazgo institucional y participación comunitaria, este enfoque asegura que la política no solo sea técnicamente sólida, sino también humana y contextualizada, contribuyendo así al bienestar sostenible de todos los miembros de la institución.

A continuación, se presenta de manera sumaria, el tipo de instrumentos, intencionalidad, muestra y responsables de aplicación de los instrumentos a desarrollar:

INSTRUMENTO	INTENCIONALIDAD	MUESTRA MINIMA	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
Cuestionario digital o tamizaje psicológico.	identificar factores de riesgo psicosocial, mapear necesidades de acompañamiento y orientar acciones de intervención y mejora institucional	2.042 [2]	Equipo - Convenio Campus vital Dirección de Bienestar Universitaria
Grupos focales	Explorar las experiencias, necesidades y percepciones de los participantes sobre la salud mental en el TdeA IU	La muestra mínima propuesta para la realización de grupos focales contempla la conformación de dos grupos por cada grupo de valor (estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados), con un tamaño grupal de entre 10 y 16 participantes por sesión.	Equipo - Convenio Campus vital Dirección de Bienestar Universitaria
Entrevista semi estructurada para expertos en salud mental universitaria	Asesoría y recomendaciones de expertos en salud mental sobre el diseño e implementación de una	Se precisa la participación de 3 expertos en la materia (salud mental) asegurando diversidad,	Equipo - Convenio Campus vital

[2] La muestra tiene una confianza del 95%, un margen de error de ±3 puntos porcentuales y se consideró un efecto del diseño (DEFF) de 1.1 y una tasa de respuesta estimada r=0.70.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

INSTRUMENTO	INTENCIONALIDAD	MUESTRA MINIMA	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	política institucional de salud mental Obtener asesoría y recomendaciones de expertos en salud mental sobre el diseño e implementación de una política institucional de salud mental universitaria, identificando mejores prácticas y necesidades específicas del ámbito universitario	representatividad y conocimiento	Dirección de Bienestar Universitaria

5. OBJETIVOS.

5.1. GENERAL. (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe**)**

6. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL.

6.1. EJES ESTRATÉGICOS (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe)

7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe

8. CADENA DE VALOR Y TEORÍA DE CAMBIO (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe

9. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL (En desarrollo y a ser entregado en el próximo informe

REFERENCIAS

ANEXOS.

VIGILADA MINEDUCACIÓN